



CLÍNICO FORMACIÓN AECC - ALUMNOS

AYUDAS FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC DE FORMACIÓN PARA PERSONAL CLÍNICO

BASES CONVOCATORIA 2018



01
▶

FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras para fomentar el incremento de la capacitación profesional de especialistas médicos de toda España a través de la formación en distintos ámbitos de la oncología.

La Ayuda financiera estará destinada íntegra y exclusivamente al desarrollo de uno de los siguientes Programas Formativos:

- **Máster en Oncología Molecular MOM, Centro de Estudios Biosanitarios (CEB)**
- **Máster en Investigación Biomédica, Universidad de Navarra**

02
▶

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos para poder beneficiarse de la Ayuda:

- Ser aceptados en el Máster (consultar requisitos de admisión del Programa Formativo seleccionado)
- Tener nacionalidad española o ser residentes en España
- Estar en posesión del Título Oficial de Especialista en el área de la medicina en el momento de optar a la convocatoria o acreditar que se encuentran en el periodo de residencia.

03
▶

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Duración

La Ayuda tendrá una duración máxima de 12 meses, (fechas sujetas a las condiciones del Máster).

Financiación

Esta Ayuda está dotada con **6.900€** destinados a cubrir total o parcialmente el coste del máster.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

La solicitud de la presente ayuda es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda pública o privada concedida para el mismo fin. El candidato deberá compatibilizar el desarrollo del programa con la actividad asistencial.

04
▶

CONDICIONES DEL MÁSTER

Las condiciones del Máster, programa formativo, requisitos de admisión, precios, plazos, etc. se detallan en la web del Máster

- Máster en Oncología Molecular MOM
<http://mom.ceb.edu.es/es/>
- Máster en Investigación Biomédica
<http://www.unav.edu/web/master-en-investigacion-biomedica>



REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web:

- Curriculum vitae del candidato, junto con:
 - Original escaneado del Título Oficial de Especialidad
 - Original escaneado del DNI, o el permiso de residencia en vigor y pasaporte.
- Carta de solicitud de la Ayuda, detallando su interés en la realización del Máster y la aplicación prevista de los conocimientos adquiridos a la finalización de la formación en beneficio de los pacientes de cáncer. Así como la compatibilidad del desarrollo del máster con la actividad asistencia.

Presentación de las solicitudes

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del espacio web Área del Investigador de la Fundación Científica AECC, (<https://fundacioncientifica.aecc.es>) utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en el Área del investigador de la Fundación Científica AECC (<https://fundacioncientifica.aecc.es>). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud.

Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud.

Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud



Regístrate en
<https://fundacioncientifica.aecc.es>



Sigue las instrucciones y rellena
la solicitud



Validada la información y envía
tu solicitud

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **10 de mayo de 2018 a las 15:00h (horario peninsular)**.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

Sólo serán admitidas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos que esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.



Protección de Datos de Carácter Oficial

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante queda informado tanto de que los datos de carácter personal relativos a los investigadores facilitados junto con las solicitudes para la convocatoria, serán incorporados a un fichero que, debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos y, siendo responsabilidad de la Fundación Científica AECC y con domicilio en C/ Amador de los Ríos, nº 5, Código Postal 28010, Madrid tiene como finalidad la evaluación y valoración de la solicitud presentada así como, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.

Del mismo modo, los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas, serán asimismo conservados y mantenidos en dicho fichero. Estos datos podrán ser utilizados por la Fundación Científica AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con la propia Fundación Científica AECC y la Asociación Española Contra el Cáncer.

Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a la Fundación Científica AECC, c/ Amador de los Ríos, 5 – 28010 Madrid o fundacion.cientifica@aecc.es, acompañada de una fotocopia del DNI. Del mismo modo, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la conservación de sus datos en los términos previstos en el párrafo anterior.



SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos para optar a la Ayuda.

Los beneficiarios serán seleccionados entre los candidatos admitidos en el Máster según los requisitos de admisión establecidos por la Dirección Académica del mismo.



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Patronato, en base al listado de candidatos del Máster y la documentación aportada (CV y carta de solicitud), tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución en el plazo de una semana después de la reunión de adjudicación de Ayudas del Patronato.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo no superior a 15 días desde la comunicación de la Ayuda para aceptarla.



FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Régimen jurídico general

La Fundación aecc y el centro de estudios formalizarán un acuerdo de colaboración para regular la financiación concedida a favor del beneficiario de la Ayuda.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y la Fundación aecc.

Igualmente, la Fundación aecc y el beneficiario al que se le haya concedido la financiación formalizarán un acuerdo donde se regulen las condiciones de la Ayuda. Se incluye la obligación de acudir al acto de entrega de la beca.



PAGO

El importe de la Ayuda será abonado directamente al centro de estudios. El alumno deberá aportar la diferencia para cubrir la totalidad coste del Máster.



SEGUIMIENTO DE LA AYUDA

Una vez finalizado el Máster se solicitará al beneficiario copia del título obtenido. Asimismo, se solicitará una copia de la memoria final del Máster.



DIFUSIÓN

Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación en investigación organizados por la Fundación Científica AECC.



12

RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA AYUDA

En el caso de renuncia de la Ayuda concedida antes del comienzo de la misma, el beneficiario deberá devolver el importe total de la Ayuda.

Si el beneficiario presentara la renuncia a la ayuda concedida durante el desarrollo del Máster, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella la Fundación Científica AECC estudiará la reclamación del importe total de la Ayuda.

Si el beneficiario recibiera otra Ayuda destinada al mismo fin y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación..

13

FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión no será recurrible.



FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Amador de los Ríos, 5, 3ª planta
28010 Madrid
Tel. 91 310 82 54 - 91 310 82 25
Email: fundacion.cientifica@aecc.es
Web:
<https://fundacioncientifica.aecc.es>
www.aecc.es